



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 032 - 2013 - AMPN

Nasca, **18 ENE. 2013**

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0388-2012-MPN/A, del 21 de Junio del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194° mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el art. 20° Inc. 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Despacho de Alcaldía emitir Resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de su función;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución del Visto se designó a la Trabajadora Municipal ASTERIA TUANAMA LINARES como Encargada de la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Legislativo 276, su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y por necesidad del servicio.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 0388-2012-MPN/A, del 21 de Junio del 2011. en la que se designo a la trabajadora Municipal Asteria Tuanama Linares como encargada de la Biblioteca de la Municipalidad Provincial de Nasca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Trabajadora Municipal ASTERIA TUANAMA LINARES en el cargo de JEFE DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO de la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Nasca, en reemplazo de la Trabajadora Carmen Orellana Pacheco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se realice la entrega de cargo y acervo documentario a su sucesora de acuerdo a normas vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, hacer de conocimiento a la interesada y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde
ALCALDE



LÍNEAS Y GEOGLIFOS
DE NASCA

"PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"
RECONOCIDA POR LA UNESCO, EL 17 DE DICIEMBRE DE 1994

PALACIO MUNICIPAL: JR. CALLAO 865
TELEFAX: 056 522418 - NASCA - ICA - PERÚ
WWW.MUNINASCA.GOB.PE - INFO@MUNINASCA.GOB.PE